

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0069052

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Guardián SOS

Reivindicación de colores: BLANCO, ROJO Y NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos móviles; software informático descargable para la transmisión de señales de emergencia; dispositivos electrónicos para la transmisión de señales de llamadas de emergencia; software de computador para el control remoto de aparatos de seguridad; software descargable para dispositivos electrónicos de geolocalización; alarmas de seguridad personal.

42: Diseño y desarrollo de software; mantenimiento de software; actualización de software; desarrollo y alojamiento de plataformas informáticas; plataforma como servicio [PaaS]; software como servicio [SaaS] para la creación de informes personalizados y parámetros de configuración para el cambio, la monitorización y la alerta de cambios en propiedades; servicios de prueba de sistemas de seguridad; servicios de ensayos de sistemas de seguridad.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TECNOLOGIAS AVANZADAS DE INFORMACION SAS
Cr 66 # 23 A 42 Torre 5 Apto 202
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

WILLIAM ORLANDO QUIROGA, Carrera 13 No. 32-93. Torre 3, Oficina 708. Parque Central Baviera., BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.